



Tribunal Electoral de
Veracruz

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: AG 1/2017

COMPARECIENTE: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de diciembre de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con el acuerdo de turno de fecha cinco del mes y año en curso, a través del cual remite a su ponencia el expediente **AG 1/2017**; formado con motivo de la vista otorgada a este órgano jurisdiccional, por el Consejo General del OPLEV mediante el acuerdo OPLEV/CG302/2017, y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo plenario de misma fecha, dictado en el expediente JDC 369/2017 y su acumulado 473/2017; para que determine lo que en derecho corresponda, en relación a la asignación de la regiduría única del Ayuntamiento de Los Reyes, Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política Local; 348, del Código Electoral del Estado; 37, fracción I, y 109 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral; Apartado "D", de "Los procedimientos y criterios para la asignación de regidurías en los Ayuntamientos en el proceso electoral 2016-2017", contenidos en el acuerdo OPLEV/CG282/2017; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Se radica para su sustanciación el asunto general al rubro indicado.

TERCERO. Téngase al Consejo General del OPLEV, dando vista a este órgano jurisdiccional, para que al caso concreto se pronuncie

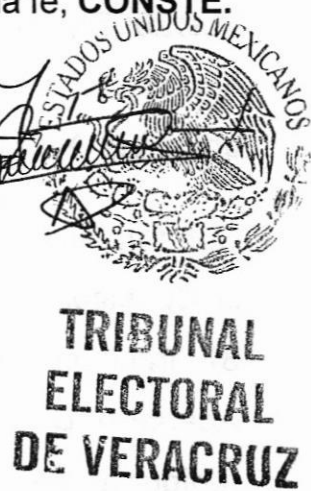
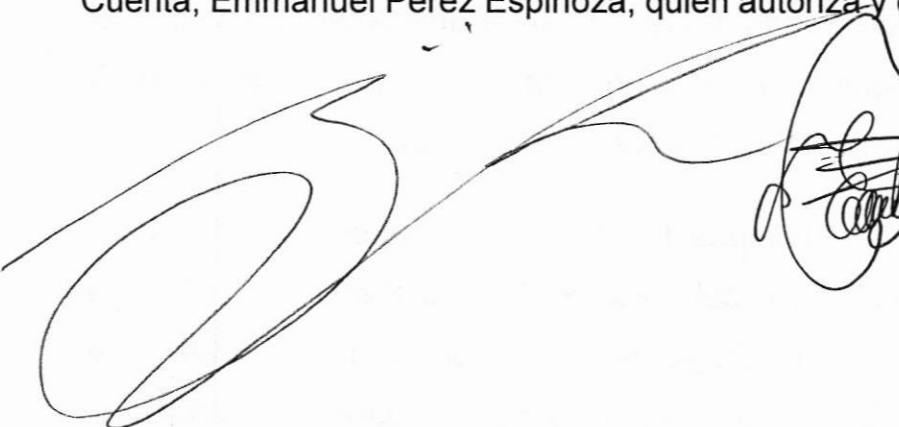
conforme a derecho proceda, respecto a la asignación de la regiduría única del Ayuntamiento de Los Reyes Veracruz.

CUARTO. Se tiene a los partidos políticos PAN, PRD, Movimiento Ciudadano, PVEM, y a la ciudadana Natividad Ajacttle Xochicale, desahogando las vistas que en su oportunidad les fueron concedidas a todos los partidos políticos que participaron en la elección municipal de Los Reyes, Veracruz.

QUINTO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de los partidos políticos y la ciudadana mencionada, los que señalan en sus respectivos escritos.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a los interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Emmanuel Pérez Espinoza, quien autoriza y da fe, **CONSTE.**





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: AG 1/2017.

COMPARECIENTE: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de diciembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA

